



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2497/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002629, Ent. N° 3759/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Intendencia de Montevideo relacionadas con la reiteración del gasto derivado del pago por los servicios prestados a la Intendencia de Montevideo por parte de la "Organización San Francisco de Sales – TACURU" para realizar tareas de limpieza contratados para el período comprendido entre el 03 de marzo al 2 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1949/2021 de fecha 31/05/2021 la Intendenta resolvió autorizar el pago a favor de la Sociedad San Francisco de Sales - Padres Salesianos (Movimiento Tacurú), por la suma de \$ 11:947.086 por los servicios prestados durante el período 03 /03/2021 - 02/09/2021, al amparo de lo establecido en el numeral 10, literal D del artículo 33 del TOCAF;

2) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental efectuó la solicitud de preventiva SEFI N° 238440 por la suma de \$ 11:947.086 para cubrir el pago por las tareas antes mencionadas, a lo que el Contador Delegado informó que se contaba con disponibilidad;

3) que por Resolución N° 1374/2021 adoptada en sesión de fecha 14/07/2021 este Tribunal acordó observar el gasto considerando que las actuaciones ingresaron para su intervención estando ya las tareas objeto del



TRIBUNAL DE CUENTAS

convenio en ejecución, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución;

4) que en la oportunidad, por Resolución N° 2869/21 de fecha 09/08/2021 la Intendencia de Montevideo resolvió reiterar la totalidad del gasto que ascendió a \$ 11:947.086 fundando la misma en el informe de la Unidad de Control de Contratos y Convenios dependiente de la División Limpieza en base a las siguientes consideraciones:

4.1) la referida Sociedad realiza tareas de recolección manual, limpieza de los alrededores de contenedores de residuos, levante de podas, escombros y residuos voluminosos, servicio denominado "Zona Limpia", dentro del Municipio G y Barrio Maracaná,

4.2) por razones sanitarias y a los efectos de no comprometer las condiciones de salubridad e higiene de la zona, fue necesario continuar con la realización de las tareas indicadas en forma ininterrumpida,

4.3) se encuentra en proceso el nuevo llamado a organizaciones civiles para prestar servicios en la zona;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que se mantienen incambiadas las razones que motivaron la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 14/07/2021.
 - 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo.
 - 3) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada.
- CLC

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Matias Consonni De León'.

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General